




Ministerio de Producción y Trabajo


En la ciudad de Santa Fe, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil diecinueve, siendo las nueve treinta (9,30) horas, comparecen en forma espontánea por ante mí Dr. Mariano MACIEL, Responsable de la Oficina de Relaciones Laborales de la Agencia Territorial Santa Fe, del **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, representando a la parte empresaria, la **Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Santa Fe**, asistiendo el Sr. Luis HEDIGER, DNI N° 17.612.623, con domicilio electrónico santafe@fehgra.org.ar; por el **Centro de Industriales Panaderos Santa Fe**, comparece el Sr. Jorge R. PORTELS, DNI 26.120.620, constituyendo domicilio electrónico cipasfe@gigared.com, y en representación de los trabajadores, el **Sindicato de Obreros Confiteros, Pasteleros, Factureros y Pizzeros de Santa Fe**, quien asiste el Julio Cesar AICARDI DNI N° 18.454.798 y la Señora Norma Susana CATIVAS DNI N° 16.455.309, con domicilio electrónico sconfiteros@gigared.com y por la **Federación Argentina de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros** el Señor Raúl Antonio SEGOVIA, DNI N° 17.008.175, con domicilio electrónico raulasegovia@yahoo.com. Todos ellos acreditando su personería con documentación respiratoria adjuntada a la presente.


Abierto el acto y luego de un intercambio de opiniones entre todos los presentes, **ambas partes expresan:** Que constituyen COMISION NEGOCIADORA del sector a los efectos negociar paritariamente, la cual será el Dr. Mariano Maciel su presidente y el Dr. Andres Guastavino, como su vice presidente. Asimismo, ratifican en todos sus términos el acuerdo salarial del EX2019-75011573-APN-ATSF#MPYT.

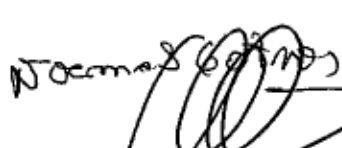
No siendo para más se da por terminado el acto, firmándose para constancia, por ante mí, que certifico, con entrega de copia.


Luis Hediger
17612623


Jorge R. Portells
1º VOCAL TITULAR
CIPASFE


RAÚL A. SEGOVIA
SECRETARIO GREMIAL
DE LA F.T.P.S.R.C.H.P. y A.


JULIO CÉSAR AICARDI
SECRETARIO ADJUNTO
DEL S.O.C.P.F. y P.
DE SANTA FE


Norma Susana Cativas

REFERENCIA: Expediente N°: 1-49721-C95 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, relacionado con el Convenio Colectivo de Trabajo N°: 600/10 -----

En la ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de Agosto de 2019, previa convocatoria, en la sede del Centro de Industriales Panaderos Santa Fe, sita en calle 1° de Mayo N° 2248 de la ciudad de Santa Fe, siendo las 18.30 horas, se reúnen las partes intervinientes en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 600/10 Expediente N° 1-49721-C95 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación: por la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Santa Fe, el Señor Luis HEDIGER, DNI N° 17.612.623; por el Centro de Industriales Panaderos Santa Fe -su Primer Vocal Titular- el Señor Jorge R. PORTELLS, DNI N°: 26.120.620; por el Sindicato de Obreros Confiteros, Pasteleros, Factureros y Pizzeros de Santa Fe, el Secretario Adjunto Señor Julio Cesar AICARDI DNI N° 18.454.798 y la Secretaria de Organización Norma Susana CATIVAS DNI N°: 16.455.309 y por la Federación Trabajadores Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros, el Secretario Gremial el Señor Raúl Antonio SEGOVIA, DNI N° 17.008.175 a los fines de acordar un incremento en los haberes del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo y a que alude el artículo 4to. del mismo: -----

MARIANO MACIEL
ABOGADO - AGENTE FISCAL
Mat. F° 685 - TP IV - Expte. 726
Mat. F° 401 - F° 542
M.T.E. y S. - C. P. SANTA FE

MANIFESTACIÓN PREVIA – BASES DEL ACUERDO: Las partes paritarias expresan que las discusiones extensas, intensas y extraordinarias, se iniciaron en el mes de julio pasado a los fines de lograr una recomposición salarial para los trabajadores del sector.----- El marco de acuerdo de esta Comisión Negociadora, se encuentra reglado por las disposiciones del actual C.C.T. 600/10, por lo que se ratifican los restantes artículos del C.C.T. 600/10, con las siguientes salvedades: Se acuerda establecer nuevos básicos de convenio con vigencia desde el mes de Septiembre de 2019 al mes de Marzo de 2020.----- **PRIMERO:** Establecer nuevos básicos de convenio a aplicar en dos etapas. La primera a partir del mes de Septiembre de 2019 y la última a partir del mes de Enero de 2020 hasta el mes de Marzo del 2020. A tal fin se transcribe a continuación un anexo para cada nivel de las categorías comprendidas en el C.C.T 600/10 y acordado en el presente: -----

ESCALA CONFITEROS PERIODO DESDE AGOSTO 2019 A Marzo 2020		
Maestro Confitero y/o Pastelero		
Período	Básico	Changas
Julio y Agosto 2019	28.082,00	1.395,11
Septiembre a Diciembre 2019	31.451,84	1.562,53
Enero a Marzo 2020	34.260,04	1.702,04

2º Maestro o Maestro Facturero		
Período	Básico	Changas
Julio y Agosto 2019	26.358,00	1.309,47
Septiembre a Diciembre 2019	29.520,96	1.466,60
Enero a Marzo 2020	32.156,76	1.597,55

Oficial y Hornero		
Período	Básico	Changas
Julio y Agosto 2019	25.151,00	1.249,50
Septiembre a Diciembre 2019	28.169,12	1.399,44
Enero a Marzo 2020	30.684,22	1.524,39

Dom Segovia

Medio Oficial-Cajero- Encargado de Vtas -Dependiente de Salón -Administrativo		
Periodo	Básico	Changas
Julio y Agosto 2019	24.924,00	1.238,22
Septiembre a Diciembre 2019	27.914,88	1.386,81
Enero a Marzo 2020	30.407,28	1.510,63

Tareas Mixtas		
Periodo	Básico	Changas
Julio y Agosto 2019	24.610,00	1.222,62
Septiembre a Diciembre 2019	27.563,20	1.369,34
Enero a Marzo 2020	30.024,20	1.491,60

Ayudante -Vendedor - Dependiente Mostrador		
Periodo	Básico	Changas
Julio y Agosto 2019	22.271,00	1.106,42
Septiembre a Diciembre 2019	24.943,52	1.239,19
Enero a Marzo 2020	27.170,62	1.349,84

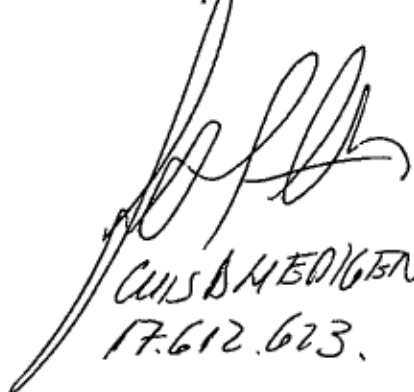
Repartidor - Personal mantenimiento		
Periodo	Básico	Changas
Julio y Agosto 2019	22.271,00	1.106,42
Septiembre a Diciembre 2019	24.943,52	1.239,19
Enero a Marzo 2020	27.170,62	1.349,84

Aprendiz hasta 1 año antigüedad		
Periodo	Básico	Changas
Julio y Agosto 2019	19.372,00	962,40
Septiembre a Diciembre 2019	21.696,64	1.077,89
Enero a Marzo 2020	23.633,84	1.174,13

SEGUNDO: Las partes se reunirán en Marzo de 2020, a los efectos de comenzar nuevas negociaciones de las escalas salariales que rigen la actividad.-----

TERCERO: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.-----

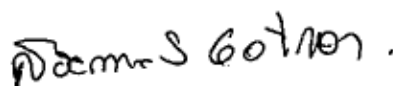
CUARTO: Leída y ratificada la presente Acta Acuerdo los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad ante mí que certifico.-----


LUIS MEDINA
 17.612.623.


Jorge R. Portells
 1º VOCAL TITULAR
 CIPASFE


RAÚL A. SEGOVIA
 SECRETARIO GREMIAL
 DE LA F.T.P.S.R.C.H.P. y A.


JULIO CÉSAR AICARD
 SECRETARIO ADJUNTO
 DEL S.O.C. DE SAN CARLOS
 DE SAN CARLOS - AGENTE FISCAL
 Mat. Fº 585 - Tº IV - Expte. 7264
 Mat. Fº 401 - Fº 542
 M.T.E.y.S.O. - P.O. 90917R FF


Damián Gotman